



LEY N° 584

GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD ARGENTINO-CHILENA: DECLARACIÓN PATRIMONIO CULTURAL Y DEPORTIVO A NIVEL PROVINCIAL LA COMPETENCIA AUTOMOVILÍSTICA.

Sanción: 12 de Agosto de 2003.

Promulgación: 09/09/03 D.P. N° 1614.

Publicación: B.O.P. 22/09/03.

Artículo 1°.- Declárase Patrimonio Cultural y Deportivo a nivel provincial la Competencia Automovilística "Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chilena".

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo provincial implementará, en forma previa a la competencia, actividades de promoción, en pos de resaltar los valores deportivos, culturales y de hermandad entre las naciones, reflejados desde el inicio de este Gran Premio.

Artículo 3°.- Invítase a las municipalidades y comuna de la Provincia a adherirse a la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.